



RESOLUCIÓN No. DIR-ARCA-001-2016

DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador, establece al agua como un derecho humano, fundamental e irrenunciable, constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida;
- Que,** el artículo 226 ibídem, establece que las y los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 313 del mismo texto constitucional estatuye que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;
- Que,** el artículo 318 de la carta magna, define al agua como un patrimonio nacional estratégico de uso público;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, publicada en el Registro Oficial Suplemento 305 de 06 de agosto de 2014, establece que la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional;
- Que,** el artículo 23, literal n) ibídem, determina como competencia de la Agencia, dictar las normas necesarias para el ejercicio de sus competencias;
- Que,** el artículo 10 del Reglamento a la LORHUyA, determina como atribuciones del Directorio, en su numeral 4 "dictar las normas y políticas que se requieran para el funcionamiento de la Agencia";
- Que,** el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, publicado en el Registro Oficial 536 de 18 de marzo de 2002, en su artículo 4 establece que los órganos y entidades que comprenden la función Ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa.



Las máximas autoridades de cada órgano y entidad serán responsables de la aplicación de estos principios;

Que, según Resolución DIR-ARCA-003-2014, de 2 de octubre de 2014 entre las atribuciones del Directorio, en su Art. 6 numeral 2 consta la de conocer y aprobar el presupuesto de la ARCA y en su numeral 4 la de "Aprobar la Agenda Regulatoria propuesta por el (la) Director(a) Ejecutivo(a)";

Que, mediante resolución del Directorio No. DIR-ARCA-003-2015, de 22 de mayo de 2015, se resolvió encargar la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua, a partir del 25 de mayo de 2015 al Ing. Edwin Gordón Rosero;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la ARCA, publicado en el Registro Oficial 327 de 17 de junio de 2015, en su artículo 10 establece como atribuciones del Directorio en su numerales 3. "Dictar las normas y políticas que se requieren para el funcionamiento de la Agencia"; 10 "Aprobar la Agenda Regulatoria propuesta por la Dirección Ejecutiva de la ARCA"; y, 12. "Conocer y aprobar el presupuesto general de la ARCA";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0052-2014 de 30 de abril de 2014, el señor Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo y miembro del Directorio de la ARCA, en uso de atribuciones legales, acuerda designar al Sociólogo Oscar Uquillas Otero, Subsecretario de Cambio Institucional, para que en nombre y representación de la Secretaría Nacional de Planificación - SENPLADES, actúe como delegado con voz y voto ante el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA;

Que, a través del Acuerdo No. 2016-1270 de 3 de febrero de 2016, el Ingeniero Carlos Bernal Alvarado delega al Subsecretario General de la Secretaría del Agua, para que actúe como su delegado ante el Directorio de la Agencia de Regulación del Agua.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03-2016 de 12 de febrero de 2016, el Dr. Rafael Poveda Bonilla, en su calidad de Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos y miembro del Directorio de la ARCA, en uso de atribuciones legales, acuerda delegar a la Reunión de Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA a efectuarse el 12 de febrero de 2016, a la Sra. Angeolina Toral Hidalgo, Viceministra (E) de esta Cartera de Estado, para que actúe en representación del Ministro de Coordinación de Sectores Estratégicos, en calidad de Miembro.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales:



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conocer el Informe de Gestión de la Agencia de Regulación y Control del Agua 2015 y recomendar que se agilice el procedimiento de aprobación del manual de puestos de la ARCA, así como la aprobación de la estructura organizacional definitiva de la ARCA.

ARTÍCULO 2.- Conocer los resultados de la Agenda Regulatoria y Plan de Control 2015 expuesto por la Agencia y solicita se realicen acciones para visualizar los resultados de la Agencia.

ARTÍCULO 3.- Aprobar la Agenda Regulatoria y el Plan de Control para el año 2016, propuesto por la Dirección Ejecutiva de la Agencia con la introducción de las observaciones planteadas por el Directorio.

ARTÍCULO 4.- Conocer la Planificación Operativa Anual y el Presupuesto de la ARCA para el año 2016.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Se ratifica todo lo actuado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua hasta la presente fecha.

Dado en la ciudad de Quito, el 12 de Febrero de dos mil dieciséis.

Ing. Daniel Santos
Subsecretario General SENAGUA
Presidente del Directorio

Angeolina Toral Hidalgo
Delegada del Ministro Coordinador de Sectores Estratégicos
Miembro del Directorio

Mgs. Oscar Uquillas
Delegado del Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo
Miembro del Directorio

Ing. Edwin Gordón Rosero
Director Ejecutivo (E) Agencia de Regulación y Control del Agua
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

